



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021477; 53/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091630 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12 de diciembre de 2024, se concedió a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI), una aportación específica por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (239.427,32 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.44005 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 806162), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 26 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 3 y 7 de julio de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 10 de agosto de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74^a** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 12 de diciembre de 2024, como la **Base 76^a** de las de Ejecución

Código Seguro De Verificación	d51pCdKICi006mo-XkJh1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 12:50:40	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 12:49:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d51pCdKICi006mo-XkJh1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 10 de agosto de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...)”

INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 26 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, y el 03 de julio de 2026 y 07 de julio de 2026, tras el requerimiento de subsanación efectuado por este Servicio, la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI) presenta documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021477; 53/2024).

Con respecto a la justificación y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, se informa lo siguiente. Presentan:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por el Consejero Delegado en la que consta el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Así mismo, esta Memoria contiene un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo:

- Ubicaciones Carteles identificativos del proyecto (según modelo ANEXO VII) en las mesas de las personas insertadas.
- Identificación de los puestos de trabajo.
- No se procede al uso de EPIS.
- Material fotográfico de los eventos en los que han participado.

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

a) De acuerdo con el MEDI:

- Número de personas contratadas: 13

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 13

- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de la Resolución, y en línea con los previstos en el

Código Seguro De Verificación	d51pCdKICi006mo-XkJh1A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 12:50:40	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 12:49:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d51pCdKICi006mo-XkJh1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I**

Del análisis de la documentación económica aportada se constata que los ingresos del proyecto proceden del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 239.427,32 €, a los que se suma una aportación propia de la entidad estimada en 117.086,66 €, al no figurar expresamente detallada en la documentación presentada, resultando un coste total de ejecución del proyecto de 356.513,98 €.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia de SINPROMI, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe.
- Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad mediante el que se aprueba la justificación de la aportación percibida. No obstante, se observa que en dicho acuerdo se aprueba un presupuesto ejecutado por importe de 356.000,00 €. Si bien este importe no coincide exactamente con el coste total de ejecución acreditado, la diferencia responde a un redondeo de las cuantías económicas y, en todo caso, el importe ejecutado es superior al de la aportación específica concedida, que asciende a 239.427,32 €, por lo que dicha circunstancia no afecta a la adecuada justificación de los fondos concedidos y puede considerarse válida.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS SINPROMI			
	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
GASTOS			
Gastos de personal	237.216,35 €	356.513,98 €	119.297,63 €
Gastos de formación	2.210,97 €	€	- 2.210,97 €
Total de Gastos	239.427,32 €	356.513,98 €	117.086,66 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe	239.427,32 €	239.427,32 €	- €
Aportación propia	- €	117.086,66 €	117.086,66 €
Total de Ingresos	239.427,32 €	356.513,98 €	117.086,66 €
CANTIDAD ASUMIDA POR LA ENTIDAD			117.086,66 €

Código Seguro De Verificación	d51pCdKICi006mo-XkJh1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 12:50:40
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 12:49:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d51pCdKICi006mo-XkJh1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





- **ANEXO V** (Resumen de la justificación)
- *Aclaración sobre las modificaciones efectuadas en las contrataciones del personal respecto a la planificación inicialmente aprobada, derivadas de la modificación comunicada por la entidad durante la ejecución del proyecto. (1)*
 - *La vacante correspondiente al puesto de Auxiliar Administrativo no fue objeto de sustitución, no procediéndose a su cobertura durante el periodo de ejecución del proyecto.*
 - *Respecto al puesto de Técnico de Empleo, se indica que no corresponde a una sustitución del puesto de Relaciones Laborales, dado que dicho puesto nunca llegó a crearse ni fue incorporado en la planificación inicial.*
 - *Asimismo, se informa de que uno de los puestos de Psicólogo/a contemplados en la ejecución del proyecto fue financiado mediante aportación propia de la entidad, sin cargo a la subvención concedida.*

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI), para la ejecución del proyecto “práctica. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021477; 53/2024), procediéndose a la aprobación de la justificación final por importe de 239.427,32 €, al haberse acreditado la correcta aplicación de dichos fondos a la finalidad prevista”.

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de

Código Seguro De Verificación	d51pCdKICi006mo-XkJh1A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 12:50:40
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 12:49:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d51pCdKICi006mo-XkJh1A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/5





Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aceptar la documentación presentada por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI), con NIF B383116121, para justificar la aportación específica realizada por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (239.427,32 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 12 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Dar por debidamente justificado un total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (239.427,32 €), de la aportación específica concedida a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI), con NIF B383116121, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	d51pCdKICi006mo-XkJh1A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 12:50:40
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 12:49:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d51pCdKICi006mo-XkJh1A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

